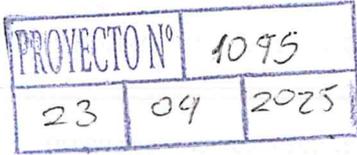


“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Resolución Directoral N° 001081-2025-UGEL-Hbba.

Huancabamba, **29 ABR. 2025**

Vistos; el reporte emitido por el Encargado de Escalafón a través del Sistema AYNÍ el Informe Escalonario N° 00356-2025, la liquidación emitida por el Encargado de Planillas y Remuneraciones, la Hoja de Envío N° 561-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos que se adjuntan en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante Informe N° 356-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH.ADM.RR.HH.ESC/ENG., el encargado de Escalafón de la UGEL Huancabamba, señala que, hecha la verificación en el Sistema AYNÍ-Módulo de Escalafón, en la Sección I Filiación e Identificación dentro del cual se puede realizar de manera sistemática el cruce de datos con el RENIEC, se constató que la Sra. Janet de los Milagros MARTINEZ MEZA, ex Oficinista de la I.E. N° 14409 Nuestra Señora del Carmen de Huancabamba, ha fallecido el 15 de marzo de 2025, en el distrito de Castilla-Piura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se Establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos humanos del Sector Público

Que, el Artículo 2°, numeral 2.1 del D.U. N° 038-2019, dispone: Los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo N° 276, se componen de la siguiente manera: 1. Ingreso de carácter remunerativo: Es el Monto Único Unificado (MUC) de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del presente Decreto de Urgencia;

Que, según D.S. N° 420-2019-EF., dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el Artículo 4°. Ingresos por Condiciones Especiales, indica que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que en el numeral 4.5 Compensación por Tiempo de Servicios menciona: que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del Monto Único Consolidado (MUC), correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público;

Que, con D.S. N° 320-2022-EF, se aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del D. Leg. N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación, el presente decreto supremo, entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2023;

Que, mediante Ley N° 31585, se aprueba la Ley que Incorpora el incentivo CAFAE al Cálculo de la compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 3 de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31585, prescribe: "Los servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón del 100%;

Que, el encargado de Remuneraciones y Planillas de la UGEL Huancabamba, ha emitido la liquidación de la servidora Sra. Janet de los Milagros MARTINEZ MEZA, para el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente;

Estando a lo informado por el Escalafón, por el Encargado de Planillas y Remuneraciones, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 561-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el D.U. N° 038-2019, el D.S. N° 420-2019-EF, el D.S. N° 320-2022-EF, la Ley N° 31585, la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la R.D.R. N° 003612-2024; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR con Eficacia Anticipada a partir del 15 de marzo del 2025, en forma definitiva por fallecimiento, a doña Janet de los Milagros MARTINEZ MEZA, DNI N° 03234943, Oficinista de la I.E. N° 14409 Nuestra Señora del Carmen de Huancabamba, grupo ocupacional "SAE", jornada laboral cuarenta (40) horas cronológicas; con veintiuno (21) años, siete (7) meses, (17) días de tiempo de servicio oficial prestados al Estado.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, la Asignación de Compensación por Tiempo de Servicios, ascendente a: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100, (S/. 55,352.00), expresándole las gracias por los servicios prestados.

Ref. Técnica:

$(MUC = S/.1166.00 + CAFAE S/. 1350.00) * 30 = S/. 2,516.00 X 22 AÑOS$

TOTAL A PAGAR S/. 55,352.00

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que en aplicación de lo dispuesto por el numeral 3 de la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 31585, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se efectuará de la siguiente manera:



CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA CTS DE LA SERVIDORA: Janet de los Milagros MARTINEZ MEZA

NUMERAL	AÑO FISCAL	MONTO	PORCENTAJE
3.1	2025	S/. 55,352.00	100%
TOTAL		S/. 55,352.00	100%

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la servidora Janet de los Milagros MARTINEZ MEZA de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



DR. WILLIAN NELSON FURLONG GOMEZ
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

WNFG/DUGE LH
AGA
MAAG/
EPER
GDSC



